



Gobierno de Jujuy  
Secretaría de Gestión Ambiental

## Guía de Procedimientos Generales y Contenidos Mínimos de los Planes de Manejo Sostenible y Conservación y de los Proyectos de Formulación

Convocatoria 2012, Provincia de Jujuy

### Procedimiento General para la Instrumentación Provincial del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos

La presente Guía establece el procedimiento para la convocatoria a Proyectos y Planes de bosques nativos 2012 del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, establecido por la Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, Ley Prov. N° 5676 de aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy y el reglamento de procedimientos generales de la Ley 26.331 suscripto en el marco de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), en marzo de 2012.

**Los beneficiarios** serán aquellas personas físicas o jurídicas titulares dominiales de Bosques nativos, públicos o privados comprendidos en el Plan de Ordenamiento Territorial para Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy y que se encuentren en condiciones de ejecutar un plan de manejo o conservación sobre el bosque nativo.

Los interesados deberán presentar a la Unidad de Gestión de Bosques Nativos un Plan de Manejo Sostenible o de Conservación o un Proyecto de Formulación de Plan de Ordenamiento Predial y/o de Plan de Manejo Sostenible y/o de Conservación, con el correspondiente Plan Operativo Anual para el primer año, para su evaluación y eventual aprobación mediante acto administrativo.

La presentación deberá hacerse conforme a los contenidos mínimos establecidos en la presente Guía y las pautas técnico legales establecidos en las Resoluciones N° 072/2004-DPMAYRN (requisitos para efectuar trabajos forestales en bosques nativos) y N° 81/2009-DPPAYRN (pautas para la evaluación de impacto ambiental y para aprobación de planes de manejo sostenible y cambios de usos de suelo de las áreas boscosas) aprobada por la Ley Provincial N° 5676.

### Modo y Plazos de Presentación

Las solicitudes deberán presentarse desde el 10 de Mayo hasta el 8 de Junio de 2012, ante la mesa de entrada de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales (DPPAYRN), sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el horario de 7 a 13 hs.

La modalidad será de manera impresa y digital (en CD o DVD) y por correo electrónico a [bosquenativojujuy@gmail.com](mailto:bosquenativojujuy@gmail.com)



**Gobierno de Jujuy  
Secretaría de Gestión Ambiental**

La fecha de validez de presentación y los contenidos formales están dados por la presentación que se realiza por mesa de entrada.

Con la fecha de cierre no se permitirá incorporación de nueva documentación.

La presentación deberá realizarse estrictamente conforme a los formularios y formatos de la presente guía, caso contrario no se evaluarán los mismos.

## **Tipos de Planes y Proyectos y sus Modalidades de Presentación**

### **Proyecto de Formulación de Plan de Ordenamiento Predial, Plan de Manejo Sostenible o de Plan de Conservación**

Documento que sintetiza la organización, medios y recursos, en el tiempo y el espacio, de las medidas específicas para elaborar un Plan de Ordenamiento Predial, Plan de Manejo Sostenible o un Plan de Conservación con los contenidos mínimos que figuran en el presente documento.

La duración de los PF no podrá superar el año, quedando a criterio de la Secretaria de Gestión Ambiental su extensión a 2 años en casos que lo justifiquen.

La conclusión de un PF implica la posterior presentación de un PC o PM.

El solicitante podrá presentar una o varias orientaciones de formulación.

Los Proyectos de Formulación pueden tener las siguientes orientaciones:

- PF – Plan de Ordenamiento Predial (POP)
- PF – Plan de Conservación (PC)
- PF – Plan de Manejo Sostenible (PM)

Los contenidos mínimos de los Proyectos de Formulación de Planes de Ordenamiento Predial, de Manejo Sostenible y/o de Conservación se encuentran desarrollados en la presente guía y siguiendo con la Resolución N° 81/2009-DPPAyRN.

### **Plan de Conservación (PC)**

Documento que sintetiza la organización, medios y recursos, en el tiempo y el espacio, de las medidas específicas para mantener o incrementar los atributos de conservación de un bosque nativo o grupo de bosques nativos y/o del aprovechamiento sostenible de sus recursos no maderables y servicios, para lo cual debe incluir una descripción pormenorizada del terreno forestal en sus aspectos ecológicos, legales, sociales y económicos y, en particular, un inventario forestal o del recurso no maderable objeto de aprovechamiento con un primer nivel de detalle tal que permita la toma de decisiones en cuanto a la silvicultura o conjunto de pautas de uso a aplicar en cada una de las unidades de bosque nativo. En caso de existir presencia de herbivoría, debe probarse que la carga no disminuye los valores de conservación.



**Gobierno de Jujuy**  
**Secretaría de Gestión Ambiental**

El Plan de Conservación puede llevarse a cabo en predios con bosque nativo de cualquier categoría de conservación (categoría I, II y III del Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo - OTBN).

Los objetivos y actividades propuestas en los PC deben asegurar:

- que no se ejecuta para aprovechar comercialmente la madera (aunque pudiera comercializarse la madera extraída con otros objetivos).
- que cualquier actividad que se realice, ya sea con fines comerciales o sin ellos, mantenga o incremente los atributos de conservación.

Los Planes de Conservación (PC) pueden tener la modalidad que se especifican a continuación. Un mismo plan puede tener más de una modalidad:

- PC - Modalidad Mantenimiento del potencial de conservación (CON): plan de conservación con objetivos de mantenimiento del potencial de conservación del bosque.
- PC - Modalidad Recuperación del potencial productivo (enriquecimiento, restauración) (REC): plan de conservación con objetivos de recuperación del potencial de conservación del bosque mediante enriquecimiento, restauración u otras prácticas y que puede no contener una renta directa por su aplicación.
- PC - Modalidad Aprovechamiento de productos no madereros y servicios (PNMyS): plan de conservación con objetivos de producción de bienes no madereros y de servicios del bosque.

Los contenidos mínimos que deben contener los PC son:

-Objetivos.

-Aspectos legales y administrativos vinculados a la naturaleza y extensión de los derechos del propietario o permisionario.

-Descripción de antecedentes relacionados al uso de la tierra y de las condiciones socioeconómicas de la región.

-Descripción de los recursos que serán manejados para su conservación, de su entorno natural y de las limitaciones ambientales existentes.

-Inventario forestal y/o de biodiversidad diseñado en función de los objetivos de conservación o inventario de productos forestales no madereros y/o relevamiento del estado de los servicios que brindan los bosques.

-Descripción del sistema de manejo para su conservación (silvicultural o el que corresponda según el recurso a conservar), diseñado en base a la ecología del bosque y a la información obtenida de los inventarios y/o relevamientos.

-Descripción y justificación de las técnicas a implementar y del equipamiento utilizado.

-Descripción de los aspectos sociales relevantes previos al proyecto y del impacto social previsto.



**Gobierno de Jujuy**  
**Secretaría de Gestión Ambiental**

- Declaración jurada por parte del titular de los impactos ambientales previstos en el plan para facilitar el análisis por parte de la SGA (Secretaría de Gestión Ambiental), quien determinará la necesidad de efectuar un estudio de impacto ambiental (EIA). En el caso que los riesgos ambientales no ameriten un EIA se incluirán en el plan las medidas preventivas y correctivas de los tratamientos que alteren el ecosistema.

-Prescripción de técnicas y medidas de protección ambiental necesarias para preservar los recursos naturales involucrados en el emprendimiento.

-Medidas para el monitoreo de indicadores del estado de conservación y de los impactos ambientales ocasionados.

-Medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales ocasionados.

-Descripción del tratamiento de residuos generados por las actividades del plan.

-Cartografía que identifique:

- El límite de la propiedad afectada por el proyecto (topología de polígonos),
- Áreas de Conservación (topología de polígonos). Identificando las distintas Modalidades
- Cursos y cuerpos de agua naturales o artificiales permanentes o transitorios (Topología de líneas)

La información geográfica está relacionada con el tipo, formato, sistema de proyección y metadatos asociados conforme lo establece el Anexo IX de la Resolución N° 81/2009-SGA.

Los contenidos enunciados son comunes a todas las modalidades aunque pueden tener variaciones de acuerdo a cada una de ellas. Contenidos mínimos propios de cada modalidad deberán ser definidos a nivel local contemplando las particularidades inherentes a cada una.

### **Plan de Manejo Sostenible (PM)**

Documento que sintetiza la organización, medios y recursos, en el tiempo y el espacio, del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales maderables y no maderables y servicios, en un bosque nativo o grupo de bosques nativos, para lo cual debe incluir una descripción pormenorizada del terreno forestal en sus aspectos ecológicos, legales, sociales y económicos y, así como también un inventario forestal o del recurso no maderable objeto de aprovechamiento o algún otro tipo de relevamiento con un nivel de detalle tal que permita la toma de decisiones en cuanto a la silvicultura a aplicar o a las medidas a implementar según la modalidad de que se trate.

Los objetivos y actividades propuestas en los PM deberán asegurar:

- que el bosque no es sustituido;
- que las intervenciones son lo suficientemente moderadas como para que el bosque siga manteniendo, como mínimo, los atributos de conservación de la categoría bajo la cual ha sido clasificado;



**Gobierno de Jujuy**  
**Secretaría de Gestión Ambiental**

- en caso de intervenciones que afectan los atributos de conservación en forma intensa, que el sistema pueda recuperarse (ya sea natural o artificialmente) y que dicha recuperación esté fundamentada técnicamente en el PM.

El Plan de Manejo Sostenible puede llevarse a cabo en predios con bosque nativo de categorías de conservación II (Amarillo) y III (Verde) del OTBN.

Los Planes de Manejo Sostenible (PM) pueden tener la modalidad que se especifican a continuación. Un mismo plan puede tener más de una modalidad.

- PM – Modalidad recuperación del potencial productivo (enriquecimiento, restauración) (REC): plan de manejo con objetivos de recuperación del potencial productivo del bosque mediante enriquecimiento, restauración u otras prácticas y que puede no contener una renta directa por su aplicación.
- PM – Modalidad aprovechamiento de productos no madereros y servicios PNMyS: plan de manejo con objetivos de producción de bienes no madereros y de servicios del bosque.
- PM – Modalidad aprovechamiento forestal (AF): plan de manejo con objetivos de producción de madera y/o leña principalmente.
- PM – Modalidad silvopastoril (SP): plan de manejo con objetivos ganaderos y madereros o solamente ganaderos pero contemplando la persistencia del bosque, en el que las intervenciones permitidas son lo suficientemente moderadas como para que el bosque siga manteniendo los atributos de conservación de la categoría II (Amarilla) o las recupere durante el transcurso del plan.

Los contenidos mínimos que deben contener los PM se describen en el Resolución N° 81/2009-DPPAyRN son:

-Objetivos.

-Aspectos legales y administrativos vinculados a la naturaleza y extensión de los derechos del propietario o permisionario.

-Descripción de antecedentes relacionados al uso de la tierra y de las condiciones socioeconómicas de la región.

-Descripción de los recursos que serán manejados, de su entorno natural y de las limitaciones ambientales existentes.

-Inventario forestal diseñado en función de los objetivos de manejo, inventario de productos forestales no madereros y/o relevamiento del estado de los servicios que brindan los bosques.

-Descripción del sistema de manejo (silvicultural o el que corresponda según el recurso aprovechado), diseñado en función de la posibilidad calculada en base a la ecología del bosque y a la información obtenida de los inventarios y/o relevamientos.



**Gobierno de Jujuy**  
**Secretaría de Gestión Ambiental**

- Descripción detallada de la organización económica y financiera, de los niveles de producción pretendidos en cantidad y calidad en función de la posibilidad y de la organización espaciotemporal de la explotación.
- Descripción y justificación de las técnicas de aprovechamiento y del equipamiento utilizado.
- Descripción de los aspectos sociales relevantes previos al proyecto y del impacto social previsto.
- Declaración jurada por parte del titular de los impactos ambientales previstos en el plan para facilitar el análisis por parte de la SGA, quien determinará la necesidad de efectuar un estudio de impacto ambiental (EIA). En el caso que los riesgos ambientales no ameriten un EIA se incluirán en el plan de manejo las medidas preventivas y correctivas de los tratamientos que alteren el ecosistema.
- Prescripción de técnicas y medidas de protección ambiental necesarias para preservar los recursos naturales involucrados en el emprendimiento.
- Medidas para el monitoreo del estado del bosque y de los impactos ambientales ocasionados.
- Medidas de mitigación de impactos ambientales ocasionados.
- Descripción del tratamiento de residuos generados por las actividades del plan.
- Cartografía que identifique la ubicación, las vías de acceso a la propiedad, los aspectos naturales relevantes y la zonificación de las actividades a desarrollar.

Los contenidos enunciados son comunes a todas las modalidades aunque pueden tener variaciones de acuerdo a cada una de ellas. Contenidos mínimos propios de cada modalidad deberán ser definidos a nivel local contemplando las particularidades inherentes a cada una.

### **Planes Operativos Anuales (POA)**

Parte de los planes de manejo o conservación que detalla las actividades a ejecutar anualmente y los medios necesarios para llevarlas a cabo. Documento que sintetiza la planificación operativa, al describir las operaciones específicas que se desarrollan anualmente dentro de un plan de manejo, de conservación o en sus proyectos de formulación, tornan a estos planes “operativos” y dan cumplimiento, por lo tanto, a objetivos intermedios. En el caso de POAs encuadrados dentro de planes de manejo, deben contener un inventario o un censo comercial que defina la intensidad de cosecha, así como la especificación de criterios locales de aprovechamiento (área de corta, marcación, caminos y playas de acopio, etc.).

### **Consideraciones Generales de los planes**

Los titulares que posean propiedades con bosques clasificados en más de una categoría de conservación podrán: a) presentar un solo tipo de plan, el cual quedará definido por la categoría de mayor valor de conservación que posea, o b) un plan por cada categoría



**Gobierno de Jujuy**  
**Secretaría de Gestión Ambiental**

Las actividades de extensión, divulgación, capacitación y educación ambiental podrán ser complementarias a cualquier tipo y modalidad de plan. Así mismo la incorporación del servicio contable para la rendición del Plan o Proyecto.

La elaboración de los planes y proyectos es responsabilidad de los titulares y aquellas personas físicas o jurídicas que la provincia garantice que están en posesión y en condiciones de ejecutar un plan y debe estar avalado por un profesional competente registrado en el Registro de Consultores en Estudio de Impacto Ambiental según lo establece la Resolución N° 037/2002-DPMAYRN. La implementación de los planes es responsabilidad del beneficiario.

Es necesario que el predio cuente con el POP aprobado para la presentación de un Plan de Manejo Sostenible o un Plan de Conservación.

Considerando que los PM y los PC contienen medidas que afectan el estado y procesos ecológicos del bosque, y que éstos se recuperan en un lapso prolongado de tiempo, el horizonte de planificación de los planes debe ser **plurianual**.

No se financiarán planes de cambio de uso de suelo

En caso de contar con el Plan de Ordenamiento Predial aprobado, se deberá presentar copia de la Resolución de aprobación.

### **Formato único para la presentación de proyectos**

La información deberá ser presentada de manera impresa y digital con el formato que a continuación se detalla:

#### 1. Documentación técnica y gráfica

Se entregará un original y una copia color en papel, ambas anilladas.

Formato

- Tamaño de hoja A4
  - Tipo de letra Arial 11; Interlineado: 1'15 líneas
  - Márgenes: (superior 25 mm; inferior 20 mm; izquierda 30 mm; derecha 20 mm)
  - Se pueden presentar las impresiones en doble faz (recomendable).
- #### 2. Copia en formato digital (CD o DVD) con etiqueta de identificación. Los documentos en soporte digital deberán presentarse en formato de texto (.doc; .rtf; .pdf).
- #### 3. Modalidad on-line. Se deberá enviar por correo electrónico a la dirección de e-mail [bosquenativojujuy@gmail.com](mailto:bosquenativojujuy@gmail.com), los siguientes archivos:
- Formulario de Presentación de Planes y Proyectos.
  - Presupuesto digital (Excel).
  - Archivo de los límites del predio en formato vectorial georreferenciado WGS84 (lat-long). Se sugiere formato KML, KMZ, Shape, CAD.



**Gobierno de Jujuy**  
**Secretaría de Gestión Ambiental**

### **Criterios de Priorización**

Se priorizarán actividades de aplicación directa sobre los bosques nativos considerando los criterios de sostenibilidad ambiental contemplados en la Ley Nacional N°26.331.

Se establecen los siguientes criterios de priorización a aplicarse en la evaluación y selección de los Proyectos de Formulación y Planes de la convocatoria:

1. Planes de Conservación (POP aprobado)
2. Proyecto de Formulación de Plan de Conservación (POP aprobado o asociado a un PF POP)
3. Planes de Manejo Sostenible (POP aprobado)
4. Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible (POP aprobado o asociado a un PF POP)

Esta priorización considerará además el porcentaje de superficie del predio destinado a Conservación o Manejo Sostenible.

### **Aspectos técnicos y jurídicos**

#### **Requisitos para los beneficiarios**

Es condición necesaria para los beneficiarios:

- **Ser Titular del predio** (acreditar la titularidad).
- Certificación de “**Libre Deuda de Multas**” del Área Contable de la DPPAyRN.
- Certificación de “**Libre Deuda de Guías Forestales**” del Área de Recursos Naturales de la DPPAyRN.

#### **Acreditación de la titularidad dominial del inmueble**

Para acreditar la titularidad se deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) Fotocopia de Escritura o Boleto de Compraventa certificada.
- 2) Registro inmobiliario (Formulario C o Ficha Parcelaria) actualizado otorgado por la Dirección Provincial de Inmuebles.
- 3) En el caso de existir condóminos se deberá presentar la conformidad de todos para con el proyecto a presentar, certificado. Deberán designar un Apoderado, mediante Poder otorgado por Escribano.
- 4) Cuando se trate de una Sucesión, se deberá presentar copia certificada de la Declaratoria de Herederos y la conformidad de todos ellos con el proyecto a presentar.
- 5) En caso de tierras fiscales deberán presentar:
  - i. Fotocopia del contrato de adjudicación certificada.
  - ii. Autorización actualizada del Instituto Jujeño de Colonización.





**Gobierno de Jujuy**  
**Secretaría de Gestión Ambiental**

6) En caso de Personas Jurídicas deberán presentar además:

- i. Fotocopia legalizada del Estatuto de la Razón Social certificada.
- ii. Fotocopia legalizada de Poder del Representante Legal certificada.

La certificación deberá realizarse ante Escribano Público.

### **Requisitos para Planes y Proyectos aprobados**

En caso de que el Plan o Proyecto sea aprobado, el beneficiario deberá:

- Estar inscripto en AFIP al momento de firmar el convenio (presentar constancias de Inscripción en AFIP).
- Contar con una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en donde se depositarán los fondos en caso de ser aprobado el proyecto (presentar constancia de CBU).
- Firmar un Convenio entre la Secretaría de Gestión Ambiental de Jujuy (Autoridad de Aplicación) y el Ejecutor o Responsable del Proyecto (Beneficiario). El mismo incorporará una cláusula de incumplimiento que, ante la falta de rendición o ejecución de los fondos, el Beneficiario deberá devolver los mismos.
- Ejecutar cada uno de los gastos con los comprobantes de ley correspondientes, de acuerdo a lo establecido por la AFIP.
- Rendir cada uno de los gastos de acuerdo al Plan Operativo Anual aprobado y conforme las pautas y el cronograma, que se establecerán en el Convenio SGA-Beneficiario.

El incumplimiento de alguna rendición genera automáticamente el bloqueo de transferencias de fondos de la Nación a la Provincia, por lo que es importante garantizar una adecuada rendición. Se sugiere la contratación de un Profesional contable e incorporarlo en el presupuesto.